	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CONVENIO No ____DE FECHA _____**
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ASOCIADO:	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT:	891412134
VALOR DEL CONVENIO:	$ 379.595.405

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar la presente modificación al convenio, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que el día 3 de mayo de 2023 se celebró convenio interadministrativo entre el Departamento de Risaralda y la E.S.E Hospital Mental Universitario con el fin de ejecutar el proyecto denominado "**DOTACIÓN PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA-HOMERIS" 2.** Que la Secretaría de Hacienda Departamental al momento de efectuar los procedimientos coetáneos con la legalización del convenio, advirtió que la clausula decimo cuarta del anexo al contrato electronico contraría lo señalado en el parágrafo 2º del artículo quinto de la Ordenanza No 002 del 19 de enero de 2023, la cual modificó la Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020.**3.** Que en razón a lo anterior, y con el fin de dar mayor claridad al ejecutor del convenio interadministrativo respecto a sus obligaciones derivadas de esta Ordenanza y las demás que rigen las estampillas, tasas y contribuciones al interior del Departamento de Risaralda se hace necesario modificar la clausula décimo cuarta del anexo al contrato electrónico denominado clausulado. En razon a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la clausula decima cuarta del anexo al contrato electrónico denominado clausulado, el cual quedará así: **"*CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:*** *Por tratarse de un convenio interadministrativo no le son aplicables descuentos por concepto de tasas o estampillas, no obstante, el ejecutor del mismo esto es la E.S.E, deberá efectuar los descuentos correspondientes por estos conceptos cuando contrate con terceros y deberá realizar los traslados correspondientes al Departamento conforme lo establecido en las Ordenanzas vigentes. (En todo caso el ejecutor del convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las Ordenanzas que crean o modifican las estampillas, tasas y/o contribuciones al interior del Departamento de Risaralda)"* **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás clausulas del anexo al contrato electrónico continúan vigentes.